



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL  
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA  
10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

SRS. ASISTENTES:

**PRESIDENTE:**

D. MANUEL MARMOLEJO SETIÉN.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

D. MANUEL CHICÓN PORRAS. (PSOE).

D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA. (CIUDADANOS).

**VOCALES:**

ENTES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES:

D. VICENTE CAMPOS GONZÁLEZ. (AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO).

D. FRANCISCO GUERRERO CUADRADO (AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS).

ENTES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES:

D. ANGEL LUIS GONZALEZ MUÑOZ. (AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA).

D. PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO. (AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE).

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN NEVADO LÓPEZ DE ZUBIRÍA.

**GERENTE:**

D. SALVADOR PEREZ ZUMAQUERO.

**NO ASISTEN SIN EXCUSAR LA INASISTENCIA:**





D. ANTONIO MORENO FERRER (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA).

D. JOSÉ GALLARDO GANDULLA. (AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA).

En Málaga siendo las doce horas y cinco minutos del día 10 de enero de 2020 se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de reuniones del edificio A, modulo D, 2ª planta de la Diputación de Málaga sita en Calle Pacífico 54, 29004 Málaga, los Señores arriba citados, miembros de este Consorcio, con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA del Consejo de Dirección, bajo la presidencia del Presidente y asistidos de mí la Secretaria-Interventora.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidente declara abierta la Sesión, pasando a conocer los asuntos que figuran en el siguiente

## ORDEN DEL DIA

### **1. CONVALIDACIÓN ACUERDO APROBACIÓN ADAPTACION MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CPB MÁLAGA.**

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente Resolución:

#### **"RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

Visto que se ha detectado un error de procedimiento en la tramitación del expediente relativo a la adaptación y modificación de los Estatutos del Consorcio consistente en la falta de providencia de presidencia solicitando informe preceptivo de secretaría intervención y la emisión de éste en fecha posterior a la adopción del acuerdo,

Visto que este error puede determinar que el acto pudiera adolecer de vicio de anulabilidad y, por tanto, requerir de su necesaria convalidación,

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2019 y mediante Providencia de Presidencia se inició el procedimiento para acordar la convalidación del acuerdo de la Junta General relativo a la aprobación de la adaptación y modificación de los Estatutos del Consorcio.

Visto que se ha procedido a subsanar el error mencionado, Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría,

#### **RESUELVO,**

Proceder a la subsanación del vicio del acto anulable para que, posteriormente se proceda a su convalidación.





Dar cuenta a la Junta General del Consorcio para su ratificación y posterior adopción de acuerdo de aprobación de la adaptación y modificación de Estatutos correspondiente.”

El Presidente informa que se tiene que convalidar el acuerdo adoptado en la anterior Junta General ya que la tramitación de la modificación de los estatutos del Consorcio proviene de un expediente anterior que contaba con todos los documentos necesarios, incluidos los informes de Secretaría, pero que era necesario un nuevo informe de Secretaría.

Con respecto a las modificaciones pretendidas y con respecto a la aportación que asume la Diputación de los municipios de menos de 5.000 habitantes, también le corresponderían los votos de estas entidades.

El representante del Ayuntamiento de Campillos pregunta si esto actualmente sucede a lo que el Presidente le contesta que no.

El Sr. Chicón manifiesta que van a votar que sí por la plantilla y que por otra parte lo de modificar las mayorías operativamente para el Consorcio es positivo pero resta capacidad de decisión a los Ayuntamientos y se vacía de contenido a la Junta General. Y que se trata de asuntos muy importantes para que se rebajen las mayorías.

En lo que respecta a la inclusión de todos los partidos políticos en la representación del Consorcio, consideran que es una oportunidad para haber modificado los estatutos en ese sentido y que se ha desaprovechado la ocasión ya que concretamente el grupo de Adelante no se encuentra representado en la Junta General del Consorcio. Ellos defienden una participación de todos los grupos políticos por ser lo más lógico y normal y por el buen funcionamiento de la Corporación, y que si no hay voluntad política para adoptar esta medida que lo digan claramente.

El Presidente contesta que sí tienen representación a través de los Alcaldes.

El representante del ayuntamiento de Campillos aclara que cuando el Presidente se dirige a él no se dirige como grupo si no como representante del ayuntamiento, aunque considera que esta cuestión es un debate de la propia Diputación y no del Consorcio, pero que no obstante es lo más sano para la corporación que hay que tener altura de miras a presente y a futuro.

Dice que no pretende generar un debate político pero no tiene lógica que el tercer grupo político de la Diputación no tenga representación en la Junta General del Consorcio y el grupo Ciudadanos sí, a lo que el Presidente contesta que Ciudadanos es su socio de gobierno.

Interviene el representante del Ayuntamiento de Antequera diciendo que el Consorcio representa a los Ayuntamientos y no hay que hacer referencia a los grupos políticos, aquí se representan a los ayuntamientos que son los que pagan.

El representante de Campillos contesta que en su misma situación reivindicarían lo mismo y que han presentado una moción al Pleno de la Diputación en este sentido.

También piensan que en la modificación de los estatutos hay cuestiones no claras como la asunción de las aportaciones por la Diputación de forma progresiva pero que no se concreta. Por estos motivos se van a abstener en la votación.

El representante de Antequera aclara que él tampoco viene con el ánimo de polemizar lo que no se puede es tener distintos criterios y que todos vienen por sus respectivos ayuntamientos y si no que se hubiera hecho desde el principio, él cree que la representación es una cuestión de los ayuntamientos y con respecto a las mayorías, éstas son las mismas que para los ayuntamientos y son para casos muy específicos.





CONSORCIO  
PROVINCIAL DE  
BOMBEROS | MÁLAGA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga levantó la sesión siendo las 12 horas 30 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretaria-Interventora Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL CPBMA  
Fdo.: Manuel Marmolejo Setién.

